

Nº Expediente: 135/2018/00230

ACTA

En Madrid, a las 9.30 horas del día 11 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para proceder a estudiar la subsanación de la documentación presentada por la UTE ABALO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. / PROGER SPAIN ENGINEERING & MANAGEMENT, S.L., a requerimiento de la Mesa de contratación, en el LOTE 1 del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE TRABAJOS DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (4 LOTES)".

PRESIDENTA:

D^a M^a Dolores Andrés Beltrán, Subdirectora General de Compras Centralizadas, como Presidenta por sustitución, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de marzo de 2018, por el que se designan los miembros de las Mesas de contratación del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VOCALES:

D^a Miryam Iranzo Fernández-Valladares, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica.

D^a María Luisa García-Rojo Gambín, Vocal de la Intervención Delegada en Economía y Hacienda.

D^a Concepción Bádenas Romero, Vocal Técnico de la Dirección General de Contratación y Servicios.

SECRETARIA:

D^a Sandra de Lorite Buendía, designada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha 2 de julio de 2018.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1. Se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha 19 de agosto de 2019, por unanimidad de los asistentes.

2. Se da cuenta que mediante acuerdo de la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Economía y Hacienda en la sesión de fecha 19 de agosto de 2019, se requirió a la UTE ABALO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. / PROGER SPAIN ENGINEERING & MANAGEMANT, S.L., propuesta como adjudicataria del Lote 1, para que completara la acreditación de la solvencia técnica en los términos exigidos en el apartado 5 del Anexo I (Lote 1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En contestación al requerimiento efectuado por la Mesa de contratación la citada UTE presenta una declaración responsable acompañada de documentación, en la que realiza las siguientes alegaciones:

1. La existencia de un error material en el requerimiento recibido respecto al porcentaje de participación de PROGER S.P.A. del 100% en las obras certificadas por "Diaverum Arabia Co. Ltd".

En relación con esta alegación, cabe señalar que dicho error no tiene trascendencia por cuanto se considerará el porcentaje correcto al analizar la certificación correspondiente.

2. Los Pliegos no exigen el desglose de los trabajos por anualidades.

Este requisito se deduce claramente del tenor literal del apartado 5 Anexo I, específico para el Lote 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se exige haber realizado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del lote por un importe mínimo de 1.360.000 euros, IVA excluido, "en el año de mayor ejecución de los tres últimos". Por tanto, para que la Mesa pueda comprobar el cumplimiento por parte del licitador de la solvencia técnica, es imprescindible que en los certificados aportados pueda identificarse que efectivamente los importes que se indican en la relación de trabajos presentada, corresponden al año que el licitador ha señalado como el de mayor ejecución de los tres últimos.

3. Resulta inviable para la UTE cumplimentar en plazo el requerimiento recibido.

En relación con esta alegación, la Mesa considera que el licitador conocía las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desde la publicación de los mismos, el 17 de enero de 2019 y que todos los licitadores han contado con el mismo tiempo para presentar la documentación en los términos exigidos. Asimismo, a todas las empresas propuestas como adjudicatarias en los cuatro lotes del acuerdo marco, se les han exigido, en los plazos establecidos en la legislación contractual, certificaciones emitidas o visadas por el órgano competente en cada caso, cuando el destinatario de los trabajos era una entidad del sector público, o la documentación correspondiente cuando el destinatario de los trabajos era un sujeto privado, sin que puedan concederse plazos diferentes a unos y otros licitadores, ni flexibilizar los requisitos legal y reglamentariamente establecidos, pues ello supondría una flagrante vulneración del principio de igualdad de trato respecto al resto de los licitadores.

En este sentido, puede comprobarse a través de la Plataforma de contratación del sector público, que otro licitador en este mismo Lote, inicialmente propuesto como adjudicatario, fue finalmente excluido de la licitación al no haber podido acreditar – dentro del plazo legalmente previsto para ello - la solvencia técnica en los términos exigidos en el apartado 5 del Anexo I específico del Lote 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de mayo de 2019 y en el Decreto de 24 de mayo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. En consecuencia, no se puede conceder un plazo diferente para presentar documentación o subsanarla a la UTE objeto del requerimiento, ya que se estaría vulnerando uno de los principios básicos de la contratación pública, como es el principio de igualdad de trato entre los licitadores.

4. Finalmente, respecto a la documentación que acompaña la declaración responsable presentada se comprueba:
- Documentación de la empresa ABALO Arquitectura e Ingeniería, S.L.: se aportan facturas en relación con los siguientes proyectos:
 - ✓ Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma del Centro de Tratamiento automatizado de Correos en Quart de Poblet (Valencia) situado en la calle Riu Vinalopo nº 31.

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	DESTINATARIO: PÚBLICO/PVADO	CUMPLE/NO CUMPLE
09/18	28/03/2018	775,59	PÚBLICO	NO CUMPLE
15/18	29/06/2018	3.157,23	PÚBLICO	NO CUMPLE
16/18	29/06/2018	4.874,88	PÚBLICO	NO CUMPLE
17/18	29/06/2018	4.502,21	PÚBLICO	NO CUMPLE
18/18	29/06/2018	4.748,14	PÚBLICO	NO CUMPLE
IMPORTE TOTAL		18.129,67		

- ✓ Colaboración en la redacción de la documentación técnica para la reforma del edificio principal de Correos en Segovia, sito en la plaza del Doctor Laguna, 5:

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	DESTINATARIO: PÚBLICO/PVADO	CUMPLE/NO CUMPLE
34/18	28/09/2018	2.693,13	PÚBLICO	NO CUMPLE
35/18	28/09/2018	2.001,09	PÚBLICO	NO CUMPLE
IMPORTE TOTAL		4.694,22		

- ✓ Colaboración en la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma para la legalización de la actividad del CAM-4 de correos de Madrid, situado en C/EJE nº8, 1- Naves S-9A y S-9B.

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	DESTINARIO: PÚBLICO/PRIVADO	CUMPLE/NO CUMPLE
31/18	28/09/2018	680,92	PÚBLICO	NO CUMPLE
32/18	28/09/2018	1049,6	PÚBLICO	NO CUMPLE
33/18	28/09/2018	2.176,32	PÚBLICO	NO CUMPLE
47/18	27/12/2018	2.291,06	PÚBLICO	NO CUMPLE
48/18	27/12/2018	2.904,26	PÚBLICO	NO CUMPLE
49/18	27/12/2018	2.054,05	PÚBLICO	NO CUMPLE
IMPORTE TOTAL		10.475,29		

- ✓ Colaboración en la redacción del proyecto básico de rehabilitación de la Administración de la Seguridad Social sita en la Avda. Urkizu, 15,17 y19 c/Baracaldo, 2 EIBAR (Guipúzcoa).

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	DESTINARIO: PÚBLICO/PRIVADO	CUMPLE/NO CUMPLE
14/18	26/06/2018	2.523,02	PÚBLICO	NO CUMPLE
44/18	26/12/2018	8.693,26	PÚBLICO	NO CUMPLE
IMPORTE TOTAL		11.216,28		

- ✓ Colaboración en la redacción del proyecto básico del edificio para nueva biblioteca pública en Villaviciosa de Odón (Madrid):

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	DESTINARIO: PÚBLICO/PRIVADO	CUMPLE/NO CUMPLE
50/18	31/12/2018	17.987,33	PÚBLICO	NO CUMPLE
51/18	31/12/2018	1.088,17	PÚBLICO	NO CUMPLE
IMPORTE TOTAL		19.075,50		

- ✓ Redacción del proyecto básico y de ejecución, proyecto de actividades, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para la construcción de un aparcamiento público en la unidad de ejecución AP 4,2-08 antiguo Matadero.

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	DESTINARIO: PÚBLICO/PRIVADO	CUMPLE/NO CUMPLE
19/18	29/06/2018	30.282,23	PÚBLICO	NO CUMPLE
52/18	31/12/2018	1.435,82	PÚBLICO	NO CUMPLE
IMPORTE TOTAL		31.718,05		

Analizada la documentación presentada por la empresa ABALO Arquitectura e Ingeniería, S.L, se comprueba que no se aportan certificados que justifiquen la ejecución de los trabajos, emitidos por el órgano destinatario de los mismos, que indiquen los importes y anualidades en que se han ejecutado los mismos, tal y como se había requerido por la Mesa de contratación, no siendo admisibles las facturas presentadas por el licitador como acreditación de los trabajos realizados. El requisito de aportar certificados emitidos o visados por el órgano competente es obligatorio cuando el destinatario de los trabajos es una entidad

del sector público, tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e indica el propio licitador en su declaración responsable.

- Documentación de la mercantil PROGER S.P.A., empresa a la que recurre la UTE para la acreditación de la solvencia técnica:
- ✓ Certificaciones del Proyecto "Programa de desarrollo de Diaverum Ab Clinics para el Reino de Arabia Saudita", relativo a algunos servicios de ingeniería para la construcción de treinta institutos clínicos combinados en varias partes del Reino de Arabia Saudita, según el siguiente desglose:

Nº CERTIFICACIÓN DE TRABAJO	FECHA CERTIFICACIÓN DE TRABAJO	IMPORTE BRUTO CERTIFICACIÓN DE TRABAJO	DESTINATARIO PÚBLICO/PRIVADO	CUMPLE / NO CUMPLE
14/DIAVERUM	31/01/2016	919.625,00	PÚBLICO	NO CUMPLE
15/DIAVERUM	28/02/2016	622.925,00	PÚBLICO	NO CUMPLE
16/DIAVERUM	31/04/2016	2.136741,67	PÚBLICO	NO CUMPLE
17/DIAVERUM	31/05/2016	1.549.866,66	PÚBLICO	NO CUMPLE
18/DIAVERUM	30/06/2016	1.242.716,67	PÚBLICO	NO CUMPLE
19/DIAVERUM	31/07/2016	1.211.116,67	PÚBLICO	NO CUMPLE
20/DIAVERUM	31/08/2016	700.321,66	PÚBLICO	NO CUMPLE
21/DIAVERUM	30/09/2016	842.436,67	PÚBLICO	NO CUMPLE
22/DIAVERUM	30/11/2016	2.220.233,33	PÚBLICO	NO CUMPLE
23/DIAVERUM	31/12/2016	2.196.401,67	PÚBLICO	NO CUMPLE
IMPORTE TOTAL		14.185.659,79		

Las certificaciones del proyecto mencionado, aportadas por la empresa y cuya información se recoge en la tabla anterior, no se admiten por los siguientes motivos:

- En primer lugar, exclusivamente se presentan certificaciones de trabajos emitidas por PROGER S.P.A., y no certificados expedidos o visados por el órgano competente (en este caso, DIAVERUM ARABIA CO. LTD.) destinatario de dichos trabajos, en los que se acredite que se han realizado los mismos y en el que se especifiquen los importes y la anualidad que se pretende justificar, tal y como se requirió por la Mesa de contratación. El requisito de aportar certificados emitidos o visados por el órgano competente es obligatorio cuando el destinatario de los trabajos es una entidad del sector público, tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e indica el propio licitador en su declaración responsable.
- En segundo lugar, y teniendo en cuenta el hecho de que las certificaciones de trabajos aportadas no son admisibles para acreditar la solvencia técnica, por los motivos indicados en el apartado anterior, las mismas tampoco se ajustan a los requisitos establecidos para que una traducción al castellano tenga carácter oficial. Estos requisitos son los previstos en la Disposición Adicional Décimo Sexta de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, modificada por la Disposición Final Cuarta de la Ley

29/2015, de 30 de julio de Cooperación Jurídica internacional en materia civil, donde se establece:

"En todo caso, tendrán este carácter las certificadas por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como las realizadas por quien se encuentre en posesión del título de traductor-intérprete jurado que otorga el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Los requisitos para el otorgamiento de este título, así como el resto de elementos que conforman su régimen jurídico, se desarrollarán reglamentariamente. El traductor-intérprete jurado certificará con su firma y sello la fidelidad y exactitud de la traducción e interpretación.

También tendrán carácter oficial:

a) Las realizadas o asumidas como propias por una representación diplomática u oficina consular de España en el extranjero, siempre que se refieran a un documento público extranjero que se incorpora a un expediente o procedimiento iniciado o presentado ante dicha unidad administrativa y que deba resolver la Administración española.

b) Las realizadas por una representación diplomática u oficina consular de carrera extranjera en España, siempre que se refieran al texto de una ley de su país o a un documento público del mismo.

El carácter oficial de una traducción o interpretación implica que ésta pueda ser aportada ante órganos judiciales y administrativos en los términos que se determine reglamentariamente.

La traducción e interpretación que realice un traductor-intérprete jurado o una representación diplomática u oficina consular, podrá ser revisada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a solicitud del titular del órgano administrativo, judicial, registro o autoridad competente ante quien se presente.»

Las certificaciones de trabajados presentadas en lengua inglesa y árabe deberían haberse traducido directamente al español por un traductor-intérprete jurado o cualquiera de los otros medios admisibles conforme a la normativa, si bien el licitador presenta una traducción a una lengua intermedia, del inglés o árabe al italiano, sin que conste ninguna acreditación de quién ha realizado dicha traducción.

Respecto a la traducción del italiano al español, tampoco consta la referencia del traductor jurado y exclusivamente se ha incluido un cotejo por el consulado honorario de Italia en Valencia. En este sentido, hay que destacar que la página web oficial de la Cancillería Consular de Italia en Madrid determina los requisitos que deben cumplir las traducciones para que tengan carácter oficial tanto en España como en Italia, y advierte expresamente en relación con los servicios de los Consulados que: *"la Cancillería Consular no tiene un servicio de traducciones al público y no puede legalizar traducciones libres efectuadas por particulares"*.

- ✓ Facturas relativas al Proyecto: Diseño ejecutivo para la finalización del área del Hospital universitario de Cisanello-Pisa.

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA NI RECARGOS	DESTINATARIO: PÚBLICO/PVADO	CUMPLE/NO CUMPLE
01/PA/17	12/01/2017	36.211,30	PÚBLICO	NO CUMPLE
17/PA/17	18/05/2017	222.440,83	PÚBLICO	NO CUMPLE
IMPORTE TOTAL		258.652,13		

En relación a las facturas del proyecto mencionado, aportadas por la empresa y cuya información se recoge en la tabla anterior, no se admiten por los siguientes motivos:

- En primer lugar, exclusivamente se presentan facturas emitidas por PROGER S.P.A., pero no los certificados expedidos o visados por el órgano competente (en este caso, AZIENDA OSPEDALIERA PISANA), destinatario de dichos trabajos, en los que se acredite que se han realizado los mismos y en el que se especifiquen los importes y la anualidad que se pretende justificar. El requisito de aportar certificados emitidos o visados por el órgano competente es obligatorio cuando el destinatario de los trabajos es una entidad del sector público, tal y como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e indica el propio licitador en el escrito presentado.
- En segundo lugar, y teniendo en cuenta el hecho de que las certificaciones de trabajos aportadas no son admisibles para acreditar la solvencia técnica, por los motivos indicados en el apartado anterior, la documentación tampoco se ajusta a los requisitos exigidos en la normativa para que la traducción aportada pueda considerarse oficial y, por tanto, válida, por los mismos motivos expuestos anteriormente en relación a las certificaciones de la empresa DIAVERUM ARABIA CO. LTD.

Por todo ello, la Mesa, de conformidad con lo previsto en el art. 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda excluir del procedimiento en el LOTE 1 a la UTE ABALO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. / PROGER SPAIN ENGINEERING & MANAGEMANT, S.L., dado que no ha acreditado la solvencia técnica exigida en los términos establecidos en el apartado 5 del Anexo I, específico para el Lote 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el acuerdo marco, al no haber aportado certificados expedidos o visados por el órgano competente destinatario de los trabajos, efectuados en el año de mayor ejecución de los tres últimos, que justifiquen el importe exigido. No siendo admisibles para acreditar los trabajos realizados en el año de mayor ejecución, ni los certificados aportados inicialmente en los que no se indica el importe de los trabajos realizados en cada anualidad, ni las certificaciones y facturas emitidas por el propio licitador y presentadas como respuesta al requerimiento de subsanación de documentación, efectuado por la Mesa de contratación.



3. Finalmente y como consecuencia de la exclusión de la UTE ABALO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. / PROGER SPAIN ENGINEERING & MANAGEMANT, S.L., del procedimiento en el LOTE 1, se acuerda mantener la propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. realizada con fecha 17 de mayo de 2019.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA SECRETARIA DE LA MESA

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Sandra de Lorite Buendía

M^a Dolores Andrés Beltrán